NÚMERO 2026059833

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

Administración

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2026 del Ayuntamiento de Nigüelas por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias de la Alcaldía.

Dª. M.ª Lina Ortega Faciabén, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado el expediente de Delegación de Competencias, por Resolución n.º 2026-0430 de fecha 10 de noviembre, se delega en Dª. María del Carmen Alarcón López, Concejala de Servicios Sociales, Cultura, Festejos y Tradiciones, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre M.J.R.L. y V.A., el 10/11/2026, lo que se publica para su general conocimiento /y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Nigüelas, a 10 de noviembre de 2026
Firmado por: Dª. M.ª Lina Ortega Faciabén